



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

**BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN
DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO DE ESPECIAL
RELEVANCIA EN LA PROVINCIA, 2025**

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción deportiva en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvención para fomentar proyectos deportivos que tengan una especial relevancia, encaminadas al fomento y desarrollo deportivo dentro de sus ámbitos de competencia.

La Diputación de Ávila otorgará subvenciones respetando los principios de publicidad transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, atendiendo a los criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados al establecerlas y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Menores que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el Art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes y a Entidades Locales Menores para apoyar, promocionar y financiar la realización de proyectos de carácter deportivo que tengan una especial relevancia en el ámbito provincial o comarcal, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas. Se pueden incluir, en consecuencia, las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el **1 de octubre de 2024** y el **30 de septiembre de 2025**.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2025, partida 3410/46208, que ascenderá a treinta mil euros (30.000,00 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación subvencionará a quince ayuntamientos cuyos proyectos deportivos queden baremados en los quince primeros puestos, con una cantidad máxima de 2.000,00 € para cada uno de ellos.

Para baremar las propuestas se creará un tribunal, formado por tres técnicos del Área, que valorará las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios:

- Número de ediciones celebradas con anterioridad:



- De 1 a 2: 1 punto.
 - De 3 a 5: 2 puntos.
 - De 6 a 10: 3 puntos.
 - Más de 10: 4 puntos.
- Número de ayuntamientos coparticipantes con el ayuntamiento solicitante:
 - Solo el ayuntamiento solicitante: 0 puntos.
 - Dos ayuntamientos incluyendo el ayuntamiento solicitante: 5 puntos.
 - De tres a cinco ayuntamientos incluyendo el ayuntamiento solicitante: 10 puntos.
 - De seis a diez ayuntamientos incluyendo el ayuntamiento solicitante: 15 puntos.
- Ámbito de la prueba:
 - Local: 1 punto.
 - Provincial: 2 puntos.
 - Regional: 3 puntos.
 - Nacional: 4 puntos.
 - Internacional: 5 puntos.
- Promoción del deporte base:
 - Participación de una categoría de deportistas en la que como máximo tengan 17 años cumplidos a fecha de fin de la actividad: 1 punto.
 - Participación de dos o más categorías de deportistas en las que como máximo tengan 17 años cumplidos a fecha de fin de la actividad: 2 puntos.
- Inclusividad del evento:
 - Realización de actividad mixta: 1 punto.
 - Inclusión de participantes con capacidades diferentes: 2 puntos.
- Número de habitantes de los ayuntamientos (sumatorio de habitantes del ayuntamiento solicitante y coparticipantes):
 - Igual o menos de 500 habitantes: 3 puntos.
 - De 501 a 1.000 habitantes: 2 puntos.
 - Igual o más de 1.001 habitantes: 1 punto.
- Número de inscripciones en la actividad (datos de la actividad en el ejercicio de 2024):
 - Igual o menos de 100 participantes: 6 puntos.
 - De 101 a 200 participantes: 8 puntos.
 - De 201 a 500 participantes: 10 puntos.
 - Igual o más de 501 participantes: 12 puntos.
- Calidad del proyecto evaluado a través de la Memoria presentada hasta un máximo de 6 puntos.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, **Anexo I**, deberán ser presentadas de forma telemática a través de la **sede electrónica de la Diputación de Ávila**, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>.

El plazo de presentación de solicitudes, será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Junto con la solicitud (**Anexo I**), los ayuntamientos peticionarios deberán presentar:

1. Una memoria valorada del proyecto donde se incluya la descripción del proyecto para el que se solicita la subvención y que se deberá adjuntar inexcusablemente a la solicitud. Contendrá al menos los siguientes epígrafes:
 - a. Identificación y fundamentación del proyecto.
 - b. Objetivos.
 - c. Ubicación geográfica (Indicar, además si el ámbito es local, provincial, regional, nacional, internacional).
 - d. Número de ayuntamientos coparticipantes en el proyecto.
 - e. Previsión del número de participantes en el proyecto.
 - f. Descripción de la población destinataria: indicar datos para valorar la inclusividad del evento (Si la actividad está abierta a participantes con capacidades diferentes y edades y sexo de los participantes para los que se convoca la prueba).
 - g. Acciones y actividades a desarrollar.



- h. Metodología.
 - i. Calendario de ejecución.
 - j. Recursos: materiales y humanos.
 - k. Instrumentos y mecanismos de evaluación.
 - l. Presupuesto detallado de gastos e ingresos, tanto de la actividad subvencionada como de la financiación obtenida por el beneficiario para acometer dicha actividad.
 - m. Declaración responsable del compromiso de finalizar el proyecto.
 - n. Repercusión en medios de comunicación (Indicar cuales).
 - o. Incidencia turística o económica en el territorio.
2. Certificado del/de la Secretario/a Interventor/a conforme al modelo que se adjunta (Anexo II).
 3. Certificado del/de la Secretario/a Interventor/a donde se indique el número de participantes inscritos en el proyecto para el que solicitan subvención (datos referidos a 2024).
 4. En el caso de que el proyecto se vaya a realizar por primera vez en 2025, informe del/de la Secretario/a Interventor/a donde se refleje la previsión de participación.
 5. El ayuntamiento solicitante, deberá presentar certificado del/de la Secretario/a Interventor/a de cada uno de los ayuntamientos coparticipantes en el que se indique que participan en el proyecto del ayuntamiento solicitante.

Se acompañará a la solicitud los **Anexos II y III** debidamente cumplimentados y firmados.

INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes, la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y, si la documentación aportada presenta defectos o resulta incompleta, no reuniendo dichos requisitos establecidos, se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose la misma.

Instruido el expediente, se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes presentadas.

La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Comisión de Valoración será el Órgano Colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, pudiendo recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación estime convenientes a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración estará formada por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que será quien la presida, dos técnicos del Área, que actuarán como vocales y la Jefe de Servicio del Área, que actuará como secretaria.

El órgano instructor será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.



EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado, cuando menos, 15 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Comisión de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte decidirá si procede el cambio solicitado.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El Diputado Delegado del Área es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores presentarán la siguiente documentación justificativa:

1. **Anexo IV.** No se admitirán certificaciones basadas en decreto de la alcaldía.
2. **Anexo V.** Balance de ingresos y gastos.
3. Facturas emitidas a los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores y justificantes de su abono. Las facturas deberán presentarse adecuadamente desglosadas y cumplir lo establecido en el RD1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No serán admitidas en formato fotográfico.
4. **Anexo VI.** Memoria final detallada del proyecto o actividad realizada.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento o Entidad Local Menor se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día **10 de octubre de 2025**, siendo este plazo improrrogable, y deberá ser presentada de forma telemática **a través de la sede electrónica** de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace:
<https://diputacionavila.sedelectronica.es>.

Debe realizarse conforme a los **Anexos IV, V y VI** adjuntos a esta convocatoria.

No se admitirá la presentación de documentación justificativa con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES



La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En el caso de que se realice publicidad impresa, telemática o audiovisual, se debe hacer constar de forma expresa y claramente visible la participación de la Diputación de Ávila en las actuaciones objeto del presente programa.

Se incluirá en la cartelería promocional, en un espacio visible y claramente identificable que ocupe al menos un 10 % de la longitud del cartel, el Escudo de la Diputación de Ávila.

RÉGIMEN JURÍDICO

Esta subvención se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila, aprobada el 24 de octubre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 252 de 31 de diciembre de 2016 y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el órgano competente.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de la subvención para la realización de actividades de carácter deportivo de especial relevancia en la provincia, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos –Dirección: C/Jorge Juan, 6-28001 MADRID (Madrid)– Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LA PROVINCIA, 2025

SOLICITUD

D./Dña. _____ en calidad
de Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____ (Ávila),
con NIF (del Ayto.) _____.

SOLICITA

La concesión de subvención por importe de _____ €, para la realización de la actividad
_____, que se realizará en el
período establecido (1 de octubre de 2024 a 30 de septiembre de 2025).

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo de especial relevancia.

En _____

Fdo: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO II

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LA PROVINCIA, 2025

D./Dña. _____ Secretario/a Interventor/a
del Ayuntamiento de _____ (Ávila),
con NIF (del Ayto.) _____.

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo de especial relevancia, que:

- Existe consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Se han solicitado ayudas para la misma finalidad o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones: ☐ SI ☐ NO
- En caso de contestar **SI** en el punto anterior, enumerar las ayudas y su cuantía:
 - _____ €
 - _____ €

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./a. Alcalde/sa.

En _____
Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO III

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LA PROVINCIA, 2025

CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D^a _____ Secretario/a-Interventor/a del
Ayuntamiento de _____ (Ávila), con NIF (del
Ayto.) _____

• **CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa.

En _____ a _____ de _____ de 2025

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



ANEXO IV

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN
DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO DE ESPECIAL
RELEVANCIA EN LA PROVINCIA, 2025

D./Dña. _____ Secretario/a Interventor/a del
Ayuntamiento de _____ (Ávila),
con NIF (del Ayto.) _____.

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo de especial relevancia para la provincia,

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de _____ € conforme a la siguiente relación de gastos.

RELACIÓN DE GASTOS

N.º	N.º Factura	Proveedor	Fecha factura	Fecha pago	Importe	Descripción del gasto
TOTAL						

- El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas, no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).
- Que se ha cumplido lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.
- Que todos los gastos derivados de las actividades se han llevado a cabo atendiendo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que las actuaciones se han realizado en el periodo indicado en las bases de convocatoria (de 01/10/2024 a 30/09/2025).

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./a. Alcalde/sa.

En _____

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO V

**BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN
DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO DE ESPECIAL
RELEVANCIA EN LA PROVINCIA, 2025**

D./D^a _____ Secretario/a- Interventor/a
del Ayuntamiento de _____ (Ávila),
con NIF (del Ayto.) _____

CERTIFICO: Que, según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo de especial relevancia en la provincia, el **balance de ingresos y gastos** es:

INGRESOS	
Subvención concedida por Diputación	
Subvención concedida por otras entidades públicas	
Aportación del Ayuntamiento	
Otros ingresos concedidos o percibidos	
TOTAL	

GASTOS	
TOTAL	

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa
En _____.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LA PROVINCIA 2025

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ayuntamiento:

Entidad Local Menor:

Denominación Actividad:

Fecha de realización:

Objetivos:

Resultados:

Evaluación:

En _____

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.